

# La Union Católica.

Qui non est mecum contra me est.

DIARIO RELIGIOSO-POLITICO.

Ubi Petrus ibi Ecclesia.

MATH. CAP. XII, v. 30.

AÑO V.

En Valencia: Un mes, 8 rs.—Tres, 22 rs.—Seis, 42 rs.—En los demás puntos de la Península: Tres meses, 23 rs.—Seis, 54 rs.—Un año, 104 rs.—Estranjero: Tres meses, 23 rs.—Seis, 54 rs.—Un año, 104 rs.—El pago de la suscripción puede hacerse por medio de sellos de correo, libranzas o letras en carta dirigida a la DIRECCION O ADMINISTRACION DE LA UNION CATOLICA, Valencia.

Valencia: Viernes 11 de Marzo de 1881.

Anuncios y esquelas mortuorias, a precios convencionales.—Redaccion y Administracion: calle de San Cristobal, número 8, entresuelo.—Tambien se admiten anuncios y suscripciones en las librerias de Badal, plaza de la Catedral, D. José Martí, Zaragoza, 15, y de Villalba, Bolseria, 22.—Los originales que se envíen a la direccion no se devuelven al interesado.

NÚM. 1155

Beatissimus idem Pater, vestris hinc pietatis ac filialis amoris testimoniis, paternam lucem benignitate respondens, apostolicam benedictionem vobis ex animo impertit est. Deum adprecans ut novas vobis ad religionem fidem que ocahem tuendam vires sufficiat, omnique vera solidaque felicitate cumulet.—L. con XIII, al Director y redactores de LA UNION CATOLICA, 12 de Marzo, 1879.

OREMUS  
PRO PONTIFICE NOSTRO LEONE.  
DOMINUS CONSERVET EUM,  
ET VIVIFICET EUM,  
ET BEATUM FACIAT EUM IN TERRA,  
ET NON TRADAT EUM  
IN ANIMAM INIMICORUM EJUS.

## Santoral.

SANTOS DE HOY. San Eulogio, presbítero, y Santa Aurea, virgen.—Tempora.—No se puede comer carne.

San Eulogio, uno de los mas célebres doctores ortodoxos, y uno de los mas ilustres mártires de Jesucristo, nació en la ciudad de Córdoba en tiempo que los árabes eran dueños de ella. Dedicado el joven Eulogio al servicio del Señor, ó incorporado en el colegio eclesiástico, emprendió con el mayor fervor la vida clerical y la carrera de las letras. Concluidos los estudios se graduó de doctor con aplauso de todos los concurrentes, y escribió varias cartas a los encarcelados por el nombre de Jesucristo, para que perseverasen firmes y constantes en la profesión de la fe. Llamó su atención particularmente el estudio de las Sagradas Escrituras y aunque fue nombrado Arzobispo de Toledo, no se encargó del gobierno de su diócesis. El rey moro Mahomet le hizo prender, y después de haberle padecido varios tormentos, por último le hizo cortar la cabeza el día 11 de Marzo del año 839.

MARTIROLOGIO. En Cartago, los Santos Eracleo y Zolimo, mártires. En Alejandria, el mártir de los Santos Cándido, Pipieron y otros veinte. En Siria, el triunfo de los Santos mártires Trófimo y Talo.

SANTOS DE MAÑANA. San Gregorio el Magno, papa y doctor.—Tempora.—Ordenes.

SANTOS DE PASADO MAÑANA. San Leandro, arzobispo de Sevilla y confesor.

## Cultos religiosos.

CUARENTA HORAS. Continúan en la iglesia del convento de San Gregorio. Se descubre a las siete y media de la mañana, y se reserva a las seis de la tarde.

CORTE DE MARIA. Hoy visita a Ntra. Sra. de las Virtudes, en San Esteban.

Mañana visita a Ntra. Sra. del Pilar, en San Juan.

IGLESIA DE SAN ANDRÉS. Todos los días de Cuaresma al anocheecer, se rezará el rosario, seguirá la explicacion de un punto de doctrina cristiana y luego el sermón. Los días festivos será a las tres y media y se hará el ejercicio de la Via-Sacra.

IGLESIA DE SAN AGUSTIN. Todos los días de Cuaresma, se rezará el Santo rosario al anocheecer. Los domingos, a las cuatro de la tarde, y los martes y jueves al anocheecer, habrá sermón.

## MARCELINO MENEDEZ PELAYO.

### (Conclusion.)

Demos, pues, el parabién a Marcelino, y demostremos también a la Academia. La estatua es digna del pedestal y el pedestal honra la estatua. Marcelino ha encontrado su cátedra de honor, y la Academia ha premiado el mérito y el valer, sin detenerse por la edad y sin adelantarse a la opinion. Su fallo ha sido una sancion, y su voto la consagracion del aplauso general. La justicia ha quedado satisfecha, dando a cada cual lo suyo, y el orden ha realizado su mision, colocando en su lugar las cosas. Marcelino dará a la Academia, no solo un gran discurso en el día de su recepcion, sino un nombre mas que añadir al catálogo de los nombres insignes que la ilustran, sino la asidua cooperacion a sus tareas que promete su sólido saber y su constante laboriosidad. Hecha ya la ganancia de Marcelino, bien puede permitirse la Academia el lujo de un desfillo en unas cuantas elecciones.

Pero sepámoslo de una vez, apuradas las cuentas, ¿qué es Marcelino?

¿Es un prodigio de memoria? Si, puesto que recuerda casi a la letra cuanto puede decirse que ha leído. Yo le he visto leer en un solo papel toda la noche innumerables composiciones en verso y prosa. Cuando terminó la lectura, recogió el papel, y era «la cuenta de la lavandera.»

¿Será entonces su memoria como la memoria del pastor del Escorial, prototipo de cotorras y papagayos?

No; pues no solo recuerda los textos y las fechas, los nombres y los sucesos, sino las razones y las causas, y todo cuanto el mas perspicaz entendimiento puede descubrir a través de un hecho histórico trascendental, ó en el fondo de un oscuro y desconocido diploma.

¿Su memoria se habrá ejercitado al acaso?

Tampoco; pues en vez de perder el tiempo en estudiar obras de referencia y de erudicion de segunda mano, ha estudiado con orden preconcebido las fuentes de cada cuestion, sin desconocer por eso las copias, traducciones, plagios, adiciones y hasta ejemplares, si son raros, de los libros que tratan de la materia.

Quiere decir, que es un bibliófilo, erudito y al mismo tiempo pensador, prodigio de memoria, asombro de aplicacion y fenómeno de talento. ¿En cambio no tendrá imaginacion?

Al contrario: su nota predominante es la artística. Rinde culto ferviente a la belleza, y aunque su entendimiento es cristiano, su fantasia la vislumbra rodeada de luz allá sobre las cumbres del Olimpo griego, con las formas espléndidas de Afrodita.

¿Y qué edad tiene Marcelino?

Veintidós años.

Entonces no lo comprendemos, ó mejor dicho, ya sabemos lo que es Marcelino; es un sábio de la antigüedad encerrado por un diablo familiar (en alguna redoma ó botella para renacer algun día. El frasco se quedó en el sótano de algun convento, y con el trasiego de la desamortizacion ó de las incautaciones, la piqueta revolucionaria lo hirió, y hé aquí al sábio resucitado y rejuvenecido.

¿Solo así se comprende, despues de tratado Marcelino Menéndez Pelayo?

Porque Marcelino no luce en la cátedra, ni en la tribuna, ni en el libro, al igual de su incomparable valer.

El libro y el discurso pueden estar elaborados con penoso trabajo en el silencio del gabinete y con ageno auxilio.

Pero donde no cabe supercheria, y donde, por lo tanto, luce Marcelino, es en el trato familiar.

Yo le he visto, en medio de una biblioteca en desorden, clasificar y analizar todos los libros por su título.

Yo le he visto juzgar, a la simple inspeccion de una mirada, cartas inéditas de autores conocidos, recién halladas por un librero.

Yo le he visto responder, sin vacilacion, a un interrogatorio de cinco horas sobre los puntos literarios y científicos mas diversos por un sábio enciclopédico y preguntón.

Yo le he visto, y le veo todos los días, abrumar con datos nuevos é interesantes a los especialistas de la ciencia, a los que, dedicados a trabajos particulares, creian haber agotado el caudal de las fuentes y las noticias; indicar, con la mera alegacion de un detalle, la obra, el libro, el asunto, el autor y hasta el capítulo a veces a que se referia; aclarar con una palabra dudas y errores, para cu-

yo desvanecimiento trabajaban en vano gentes eruditas; le he visto, en suma, admirar casi al mismo tiempo con su saber en sus respectivos ramos a teólogos y filósofos, a historiadores y literatos, a filólogos y a críticos, a artistas y poetas.

Y Madrid entero le vió, durante sus reñidas oposiciones, asombrar al auditorio, maravillar a sus rivales y llenar de júbilo a sus jueces, que, en lugar de la calificacion correspondiente a cada uno de sus ejercicios, no hallándolas bastantes, expresivas de su valer, arrojaban sobre el papel exclamaciones de sorpresa, y alabanzas, y bendiciones al inagotable poder de Dios que tales génius producia.

Como el soldado español de veinte siglos que nos pintó el erudito historiador Arleche, describiendo sobre los lugares mismos de la peleá, a que habia asistido, la lucha de todos los ejércitos españoles desde los primeros aborígenes hasta nuestros días; así Marcelino parece un sábio universal, cosmopolita y contemporáneo de todos los tiempos y regiones. Oíale hablar de las razas prehistóricas y creeres que habitó la caverna del troglodita, y erró con la tribu nómada por el desierto; oíale hablar de la civilizacion oriental, y creeres que es un hierofante de los antiguos días; oíale sobre Grecia, y creeres que es un comensal del convite de Platon; oíale sobre Roma, y le tomareis por un parásito de Mecenas; oíale sobre la Edad Cristiana, y sospechareis que es el cronista de algun monasterio; oíale sobre el Renacimiento, y le tendreis por un gramático de la corte de los Médicis ó por un catedrático de Salamanca ó de Alcalá; oíale sobre el siglo XVIII, y creeres que asistió a la redaccion de la Enciclopedia; oíale sobre hoy, y creeres que el diablo cojuelo ha levantado a su vista los techos de todas las cátedras y academias de Europa, renovando para el uso particular de Marcelino el prodigio que realizó allá por el siglo XVII, en obsequio del mal llevado D. Cleofás a la voz del picaresco escritor Luis Velez de Guevara.

Y entonces estamos seguros que exclamareis: «Ese hombre ha vivido otra vez,» como gritó un amigo nuestro despues de oírle: ó «ese hombre es un fenómeno espiritista,» como dijo otro prójimo al escucharle, ó «ese hombre no se comprende,» como he solido yo exclamar al fin arrojando con despecho el libro, al ver la dificultad de aprender algo de tanto como sabe.

Y no se crea que todos eran como yo, forzados a la admiracion agena por la consideracion de la miseria propia; ahí están Cánovas y Valera, el Padre Ceferino y Caminero, Laverde y Castelar, Fernandez Guerra y Canele, cuyas exclamaciones de asombro no trasciben por no alargar este relato, pero que avaloran con ellas el general estorpe de los que creen que sueñan al escucharle. Incomprendible aparece haber atesorado tanto caudal en tan breves y contados días, y sin embargo, ese hombre inverosímil, vive, bebe, come, duerme como los demás mortales; no es madrugador, trasnocia, come fuera de casa todos los días, no pierde baile ni funcion, asiste a su cátedra con puntualidad, y no hay libro nuevo, novísima revista, artículo ó discurso reciente que no conozca y de que no dé noticia, lo mismo en el extranjero que en España, y solo para corregir las pruebas de lo que diamante escribe, necesita cualquier mortal doble tiempo del que él tiene disponible.

Renunciemos, pues, a descifrar este enigma, cada día menos sorprendente, porque esto que es hoy, cuando tiene veintidós años, lo era ya cuando tenia diez y seis, y vestia gorra y chaquetilla

como librea de guerra contra el sentido comun, emplazado y relado a la lucha singular y derrotada segura por tan extraño como viviente imposible.

Conocido ya el personaje en sus extraordinarias cualidades, completemos este boceto, procurando fijar sus opiniones.

Marcelino es católico a lo español, esto es, a macha-martillo. En filosofia es vivista, porque Vives armonizó, combiéndolos, a Aristóteles y a Platon, estudiados en sus fuentes completas y originales; utilizó a San Agustin, a Santo Tomás, y añadió el elemento crítico a este conjunto, sellándolo todo con el sello del génio filosófico del Renacimiento español; y en suma, Marcelino es ultramontano, porque los hechos lo son, y siéndolo tambien sus principios, no halla modo de dejarlo de ser, aunque lo intentase, cosa en que por gracia y misericordia de Dios no ha dado todavía, ni espera dar en lo venidero.

Pero es un ultramontano especial el ultramontano de Marcelino.

No es el ultramontano de Gaume, enemigo de los clásicos; ni el de Montalembert, entusiasta de la Edad Media; ni el de Demaistre, enamorado del principio de autoridad; ni el de Donoso Cortés, receloso de las fuerzas de la razon; no es tampoco el del P. Ceferino, partidario de la escuela de Santo Tomás, ni el de Ozanam y el de Veuillot, admiradores de las artes cristianas del siglo XIII y de la literatura escolástica de la «Divina Comedia.» Para Marcelino, los clásicos son el modelo eterno de la humana sabiduria; la Edad Media, época de rudeza y de ignorancia; «Las veladas de San Petersburgo,» obra amena de ingeniosa filosofia y sorprendentes adivinaciones; Donoso, un escéptico tradicionalista; la escuela de Santo Tomás, una escuela filosofia, pero no la única ni la mayor; las artes de la Edad cristiana, el espíritu en ascension pugnando con el limite de la forma; y el Renacimiento italiano, y sobre todo el español, el siglo de oro de la civilizacion cristiana, en que, a la espléndida luz de las hogueras inquisitoriales; ahuyentados los buehos de la Reforma, renacian las ciencias y las letras, las artes y la Religión; se unificaba y consolidaba la gran nacionalidad de la monarquía española; tomaba posesion la Cruz del universo, y mientras el habla castellana hacia resonar con sus acentos vigorosos los ecos de la verdad a los cuatro vientos del mundo, Europa realizaba el ideal de Marcelino, cuya fórmula acertó a espresar Letamendi: «La Grecia en gracia de Dios.»

«La Inquisicion y el Olimpo»: hé aqui los dos componentes de la civilizacion para Menéndez Pelayo, ó sea el Olimpo purificado por la Inquisicion.

Y es que Marcelino, mas que un pozo de ciencia, antes que un monstruo de erudicion, es un artista; la luz que irradia la belleza le atrae, lo deslumbra y lo fascina; le asustan las nieblas de error como precursoras de la barbarie destructora del arte y engendradora de la deformidad y las hogueras del Santo Oficio, y desvaneciendo las tinieblas de la bárbara heresia, y reflejando su luz sobre las obras maestras del ingenio humano, constituyen para él uno de los mas esplendidos faros de la luz de la civilizacion en el mar tenebroso de la historia.

La Inquisicion, a los ojos de Menéndez Pelayo, no defendió menos que la pureza de la fe y que la nacionalidad de la patria, la ciencia, las letras y las artes, de la barbarie del error y del vandalismo de la heresia.

En medio de sus famosos «autos de fe,» solo te-

nió para herejes vulgares y malos clérigos, parbrujos y sodomitas, vé a través incólumes los génius de Sócrates y de Séneca, de Aristóteles y Platon, no con el «sambento» de los relapsos, sino con la toga de los inquisidores; y en aquellos odiados «índices» vé proscritos los libros que niegan la providencia de Dios y la libertad del alma humana, los tratados de brujería y los de torpe obscuridad, dejando a salvo, «propter elegantiam sermonis», los de Homero y de Safo, los de Horacio y Virgilio y toda la docta antigüedad, corona de arte y del saber y prólogo humano del Evangelio.

Porque para el génio artístico de Marcelino, la Reforma y el libre exámen, lejos de ser la emancipacion de la razon humana, son una nueva invasion mas de la barbarie del Septentrion contra la cultura del Mediodía, personificada en el Renacimiento español é italiano.

De las brumosas nieblas del Norte, de sus bosques ándros y de sus desiertos de hielo, vé venir, como nuevo Atila sobre Roma, al génio maldico de Lutero, representante de la barbarie germánica, y tras él las hordas de tudescos, la jerga alemanesca, el materialismo y nihilismo brutal que, sin cesar, arrojan aquellas ásperas regiones sobre las playas de oro bañadas por las ondas de plata y azul del mar Mediterráneo, donde entona himnos a la belleza el alegre coro de las islas griegas, y donde Italia canta con voz sonora su génio y su saber, y donde España se viste su armadura mientras apresta las escuadras de su fe para llevar la civilizacion al universo mundo.

Por eso Marcelino se entusiasma ante el inquisidor que, despues de haber pasado la noche entre la oracion y el estudio de los grandes génius de la antigüedad, vestido con el hábito artístico de la virtud, fulmina en correcto lenguaje el anatema contra el grosero iluminado que, en bárbaro latin, escita a licenciosa soldadesca al incendio del templo monumental y de sus artísticas imágenes en aras de un misticismo estrecho y material, destructor de la misericordia divina y de la libertad humana.

Marcelino no oculta sus opiniones; en casa de un opulento banquero israelita defendió la espulsion de los judios; en un círculo liberal censaló la Inquisicion; enfrente de los teóricos y cejijuntos krausistas, defendió la supremacia del génio filosófico español; pero como lo hace con autoridad, como lo prueba con razon y lo demuestra con hechos, sin mira alguna personal, política ó de escuela, nadie lo lleva a mal ni lo censura como falta de cortesía, y aunque al principio lo repugnan, acaban todos por rendirle el tributo que se merece.

Pero a todo esto no hemos hecho su retrato...

Mirad... ahí vá... alargando sus zancas desmesuradas, sacando por el embozo de su capa á medio caer sus descarnadas manos y su cabeza pequeña y regular, afada por su sombrero derribado hacia atrás. En continua excitacion nerviosa, no sabe por donde vá, ni mira por donde camina; tropieza con todo el mundo, y aunque su corbata blanca y su frac revelan que vá á algun festín, su hongo parece que dá a entender que vá á caza de libros raros. Lo mismo dá. Entre pergaminos y manuscritos, como entre selas y diamantes, Marcelino solo piensa en su amor que, por mas que otra cosa crean Lidias y Epikaris, es amor griego, como si dijéramos platónico, á lo lo que no sea la ciencia; y solo, á título de antigüedad, podrán competir en él los atractivos de una dama con los encantos de un libro viejo.

Un Montañés.

—92—

## SECCION TERCERA.

De las notificaciones, citaciones, emplazamientos y requerimientos.

Art. 260. Todas las providencias, autos y sentencias se notificarán en el mismo día de su fecha ó publicacion, y no siendo posible, en el siguiente a todos los que sean parte en el juicio.

Tambien se notificarán, cuando así se mande, a las personas a quienes se refieren ó puedan parar perjuicio.

Art. 261. Si por la mucha estension de una sentencia no fuera posible sacar las copias para notificarla, en el caso antes expresado, se podrá dilatar su notificacion por el tiempo indispensable, sin que en ningun caso pueda exceder de cinco días.

Art. 262. Las notificaciones se practicarán por el escribano, secretario ó oficial de Sala autorizado para ello, leyendo íntegramente la providencia a la persona a quien se hagan, y dándole en el acto copia literal de ella, firmada por el actuario, aunque no la pida, espresando el negocio a que se refiera.

De lo uno y de lo otro deberá hacerse espresion en la diligencia.

Art. 263. Las notificaciones se firmarán por el actuario, y por la persona a quien se hiciera.

—93—

Si esta no supiere ó no pudiere firmar, lo hará a su ruego un testigo.

Si no quisiere firmar ó presentar testigo que lo haga por ella en su caso, firmarán dos testigos requeridos al efecto por el actuario.

Estos testigos no podrán negarse a serlo, bajo la multa de 5 a 25 pesetas.

Art. 264. Se harán las notificaciones en la escribanía ó en el local que en cada Tribunal estuviere destinado a este fin, si allí comparecieren los interesados.

No compareciendo oportunamente, se harán en el domicilio de la persona que deba ser notificada, a cuyo fin lo designara en el primer escrito que presente.

Art. 265. Cuando los procuradores no comparezcan oportunamente en la escribanía ó local destinado al efecto, se les hará tambien la notificacion en su domicilio. Pero en este caso será de su cuenta personal el aumento de gastos que ocasiona la diligencia, sin que puedan cargarlos a sus poderdantes.

Art. 266. Cuando sea conocido el domicilio del que deba ser notificado, si a la primera diligencia en busca suya no fuere hallado en su habitacion, cualquiera que sea la causa y el tiempo de la ausencia, se le hará la notificacion por cédula en el mismo acto y sin necesidad de mandato judicial.

Art. 267. La cédula para las notificaciones contendrá:

1.º La espresion de la naturaleza y objeto del

—96—

Cuando deba ser obligatoria la comparecencia, se le hará esta prevencion; y si por no haber comparecido fuere necesaria segunda citacion, se le prevendrá en ella, que si no comparece ni alega causa justa que se lo impida, será procesado por el delito de desobediencia grave a la autoridad.

Art. 273. La citacion de los testigos y peritos y demás personas que no sean parte en el juicio, cuando deban practicarse de oficio, se hará por medio de un alguacil.

A este fin el actuario estenderá la cédula por duplicado, y el alguacil entregará un ejemplar al citado, el cual firmará su recibido en el otro ejemplar que se unirá a los autos.

Tambien podrán hacerse estas citaciones por medio de oficio, cuando el Juez así lo estime conveniente.

Art. 274. La cédula de emplazamiento contendrá los requisitos 1.º, 2.º, 3.º y 5.º del artículo 272, espresándose además en ella el término dentro del cual deba comparecer el emplazado y el Juzgado ó Tribunal ante quien haya de verificarlo.

Art. 275. Los requerimientos se harán notificando al requerido en la forma prevenida la providencia en que se mande, espresando el actuario en la diligencia haberle hecho el requerimiento en aquella ordenado.

Art. 276. En las notificaciones, citaciones y emplazamientos, no se admitirá ni consignará respuesta alguna del interesado, a no ser que se hubiese mandado en la providencia.

—80—

deberán escribirse en el papel sellado que prevengan las leyes y reglamentos, bajo las penas que en ellos se determinen.

Las providencias que deban dictarse de oficio en los casos ordenados por esta ley, y las diligencias para su cumplimiento, se extenderán en papel del sello de oficio, sin perjuicio de su reintegro, cuando y como pueda.

Art. 249. Las actuaciones judiciales deberán ser autorizadas, bajo pena de nulidad, por el funcionario público a quien corresponda dar fé ó certificar del acto.

Art. 251. Los secretarios y escribanos de actuaciones pondrán nota del día y hora en que les fueron presentados los escritos, solo en el caso de que para verificarlo haya un término peyoratorio.

Siempre que la parte lo reclame, le darán recibo, y a costa de la misma y en papel comun, de cualquier escrito ó documento que les fuere entregado, espresando el día y hora de su presentacion.

Art. 251. Las resoluciones judiciales se dictarán ante el secretario ó escribano a quien corresponda autorizarlas.

Los jueces pondrán su firma entera en la primera providencia que dicten en cada negocio, y en los autos y sentencias; y media firma en las demás providencias que dictaren y en las declaraciones y actos en que intervengan.

En el Tribunal Supremo y en las Audiencias, los autos y sentencias serán firmados con firma entera por todos los magistrados que los hubie-

# La Union Católica.

La Union Católica en la política española.

III (1).

Ha sido un conjunto militar y guerrero, mas que político, la comunión católico-monárquica. Por eso su historia militar es brillante y larga, y su momento cumbre es insignificante su historia política.

Los tradicionalistas saben lanzarse á las armas llenos de valor y fe; pero faltos de preparativos y medios políticos, e insperatos en las luchas diplomáticas y de tracciones e intrigas, han caído siempre en las redes que les han tendido sus enemigos. La tracción de Maroto pone fin á la guerra civil de 1833 á 1839; la tracción de Cabrera debilita la guerra civil de 1872 á 1876, y la terminan las infidelidades secretas de algunos jefes que aparentaban sostenimiento. La deshecha no fué una derrota militar, sino la consecuencia de la falta de una buena política, y la excesiva confianza en todos los que siendo agentes del gobierno de Madrid, se fingían católico-monárquicos.

Desde 1839 á 1868, transcurre el largo período de 29 años, sin que el tradicionalismo haga política ninguna; y las meras intenciones guerreras que se ensayaron del Ebro alente, y sin que tomaran participación ninguna los vasos navarros, no dieron resultado. En aquel período de marasmo político, dentro del partido católico-monárquico, este sirvió de lastre inconscientemente á los moderados en las elecciones municipales, provinciales y de diputados á Cortes y en el ejército. En esta situación, llega la revolución de Setiembre, que derriba el trono; y después de pasar por un corto reinado de un intruso extranjero, suprime la monarquía, crea la república y se desata contra la Iglesia católica y orden social, disolviendo los vínculos de la familia con el matrimonio civil y haciendo escarnio de las creencias mas íntimas del pueblo español.

Todo esto fué necesario para que despertara políticamente la comunión tradicionalista, y su despertar fué magnífico, apareciendo, como por encanto, un partido verdaderamente nacional, católico y poderoso. Aquí comienza la vida política del tradicionalismo, que en pocos días tiene periódicos en todas las provincias, casinos, ayuntamientos, juntas y organización en todos los pueblos, y lleva al Congreso y al Senado, representaciones de importancia, que deciden de las mayorías parlamentarias, inclinándolo la balanza á uno ú otro lado.

Renacen luego sus instintos guerreros; y en vez de esperar con los brazos cruzados, y preparar armas y elementos para lanzarse á la lucha, cuando sus enemigos se hubieran destrizado, recíprocamente, que es lo que aconsejaba la buena política, se olvidan de esta y declaran la guerra sin preparación suficiente y sin mas que algunos centenares de malos fusiles. Y sin embargo, formaron ejércitos de 80 000 hombres, lo cual prueba las fuerzas vitales de los tradicionalistas. Concluye aquella guerra después de sostenerse por tres años en las provincias del centro, del oriente y del norte de España, y torna el tradicionalismo á la inacción política. Aprovechan esta inacción los liberales conservadores, se acercan á los descontentos, quejosos y descorazonados, y les proponen que abandonen sus antiguos ideales y sus jefes, formando un nuevo partido de union católica, que atenderá principalmente á recobrar la unidad religiosa perdida y á que la Iglesia sea respetada. Debieron haber contestado los tradicionalistas que no les inspiraban confianza las palabras de los que les combatieron á tiros en vez de unirse á ellos, cuando se hallaba en las iglesias y se comulgaba con ruedas de sálchichon; y que existiendo el gran partido católico-español, no había necesidad de otro nuevo, de una docena de señores particulares que debieran unirse á los tradicionalistas, renegando de todo liberalismo.

Por desgracia no lo hicieron así nuestros amigos, incurriendo en la mayor de las faltas políticas: la de tratar y concertar con los enemigos sigilosamente, sin autorización de los jefes naturales. Cuando estos conocieron la escisión que se promovió, ordenaron que cesaran tales tratos; pero los que los habían comenzado se negaron á obedecer, y cuando se les cominó con la única responsabilidad que puede hacerse efectiva, la de separarlos de la comunión política, se ratificaron en su mal paso y negaron al jefe de su comunión el derecho de representarla, añadiendo que en sus manos, y

no en las del jefe, estaba la bandera blanca del tradicionalismo. Esto conmovió al partido, como que el golpe hería en el corazón al principio de autoridad, sin que por eso sea realizable la idea política de crear una agrupación á las órdenes del Sr. Pidal, idea política que ha naufragado con el veto de los reverendos Prelados á toda amalgama política, y con la actitud de la casi totalidad de la comunión católico-monárquica, que permanece fiel á sus jefes.

Y no se diga que se trataba solamente de una asociación religiosa desde un principio; porque aun cuando algunos tradicionalistas lo creyeran así de buena fe, sus colegas liberales, y aun algunos que no son liberales, sabían á dónde iban; y les han visto marchar á un objeto político, la prensa unánime española y extranjera, los parlamentos españoles y extranjeros, y el Episcopado, que en otro caso no habría ordenado la separación de lo político y lo religioso. Además de que es necesario no ser hombre político, ni pensador, ni observador, para no conocer que esto ha sido una evolución política en el campo liberal y en el campo tradicionalista á un tiempo, con miras y tendencias uniformes. Desde la revolución de Setiembre de 1868, todos los partidos españoles están operando en su personal grandísima transformación. Muchos de los antiguos carlistas y sobre todo sus hijos, profesan hoy ideas revolucionarias, y son liberales afiliados á las diversas agrupaciones, incluidas las republicanas. En cambio y compensación, muchos antiguos liberales, y principalmente sus hijos, han abjurado el liberalismo y se han hecho católico-monárquicos. En el último movimiento provocado por el Sr. Pidal y sus amigos, algunos tradicionalistas abandonarán su campo y se irán con los liberales-católicos, aunque la inmensa mayoría retrocederá á sus antiguas tiendas, católico-monárquicas.

Los efectos de esta disidencia, sofocada en gérmen, no perjudicarán al tradicionalismo, que se purificará de algunos caracteres discolorados, desafectos á su jefe superior, y que mas ó menos tarde levantarán la voz contra él, y se presentarán sin los antifaces que todavía conservan. Demostrará además, la necesidad de no abandonar á un retraimiento sistemático y á una ociosidad perjudicial, la exuberante vida de la comunión tradicionalista, sino emplearla en una actividad prudente y previsora, dentro de las legalidades existentes en los frecuentes cambios de gobierno; la urgencia, en fin, de desarrollar la política tradicionalista en toda su pureza.

En el campo liberal, ha de producir resultados incalculables la vida política del tradicionalismo, que podrá ser muchas veces el árbitro de las revoluciones gubernativas y políticas, inclinando con su peso la balanza del lado que se crea mas conveniente.

Por último, la Union Católica, aun después de purificada del virus político, padecerá algunas intermitencias políticas, por lo difícil que es arrancar de cuajo lo que fué un primer principio de vida, y sobre todo, serán elemento de división y no vínculo de union, los sucesos políticos del porvenir, en los que unos socios trabajarán contra los otros en las elecciones políticas y administrativas y en la prensa, mientras que cada socio tenga diverso color político. Esto es lo natural y lógico, dado el carácter apasionado y ardiente de la política española, y los grandísimos sucesos que fuera y dentro de España se preparan.

Concluimos nuestra tarea haciendo votos porque cese la escisión que existe entre nuestros amigos; reconociendo todos la autoridad de los jefes actuales y de los que en lo sucesivo merezcan la confianza de quien pueda cambiarlos libérrimamente. El que sostenga la doctrina contraria, es mas revolucionario y disolvente que los mismos nihilistas, según afirma, con autoridad incontrovertible, el R. Obispo de Daulia, cuya carta debe servir de norma y guía á los que no quieran perderse en las sinuosidades de la política liberal-conservadora.

## CABOS SUELTOS.....

De «El Siglo Futuro»:

«Gran función dice «El Cronista».

Y la gran función es la toma de posesion de sus cátedras por los catedráticos repuestos.

«El programa de este acontecimiento, redactado por la democracia, será el siguiente:

1.º Presentación simultánea de los profesores en las aulas «número 1», «número 2», «número 3», y así sucesivamente.

2.º Discursos de reconocimiento, mucho sol de la libertad que amanece, mucha rectitud y mucha conciencia arriba, circunspeccion y mucha

prudencia abajo. Variaciones sobre el amor al gobierno y el amor al prójimo.

3.º Reparto del «Paris-Albareda», periódico de literatúra, «sport», salones y toros.

4.º Recepcion general de comisiones en la calle de Atocha.

5.º Al anochecer, la Sociedad de Conciertos dará una serenata al aire libre, y se disolverá pacíficamente la reunion.»

Y después de tres estrellas, añade:

«Declarados excedentes los catedráticos que explicaron las asignaturas en los últimos seis meses, se encargarán los nuevos de continuar la enseñanza donde aquellos la suspendan.

Y al fin del curso, los estudiantes de metafísica se habrán vuelto locos con cincuenta lecciones de Orti y Lara y otras cincuenta de Salmeron.

Si al Sr. Salmeron, solo, no lo entiende el lucero del alba, ¿quién lo va á entender en combinacion y mezcla con el Sr. Orti y Lara?»

Verdaderamente.

Y mas si el Sr. Salmeron se llega á obstinar en no ir á Misa; ¡que si fuera!

Los que van á Misa, según el criterio de la «Union», fácilmente se entienden.»

Leemos en «El Imparcial»:

«El Estandarte» dice que los reyes regalaban hace tres meses al Sr. Cánovas un retrato que representaba á la real familia, con la siguiente dedicatoria:

«A D. Antonio Cánovas, una familia española que como reyes y como particulares agradece sus leales servicios y admira al hombre de Estado.»

Alfonso.

María Cristina.

»Diciembre de 1880.»

Los constitucionales creen que no le fallará al Sr. Sagasta otro semejante recuerdo para cuando deje de ser poder.

El que no se consuela es un tonto.

De «El Diario Español»:

«Nosotros deploraríamos que sucumbiese por falta de viveres el diario ultramontano «El Fénix», pero este colega puede dar tranquilo su último suspiro, si es que ha sonado para él la hora de la desaparicion. Porque «La Union Católica» no lo negará, morir con las bendiciones de cuarenta preladitos, es un buen morir, aunque la muerte venga por la puerta del hambre.»

¿Qué cosas tienen los conservadores!

Dice «El Siglo Futuro»:

«Para que se vea el respeto con que tratan los periódicos ministeriales á los Obispos.

Uno de aquellos dice:

«Algunos Prelados españoles han tenido por conveniente protestar de la vuelta á sus cátedras de los profesores separados arbitrariamente por el nunca bien ponderado Orovio.

¿Por qué estos señores Prelados callaban como muertos cuando esos mismos profesores desempeñaban sus cátedras en 1875?

¿A qué se debe esta variacion?»

Y dice otro:

«Una palabra mas á los señores Obispos. El miedo ciega, la prevision ilumina.

La prevision les debe hacer ver la libertad como brillante faro, hacia el cual de dia en dia se encaminan todos los pueblos, para alcanzar la igualdad y la fraternidad, espresion de la moral de Cristo, venido al mundo para salvar á los hombres.»

¿Y en términos igualmente sospechosos, injustos y estúpidos, se espresan todos los demás!

Lo cual no les impedirá volver á acusar injustamente á otros de faltar al respeto á los señores Obispos.»

¿Cómo han de respetar los ministeriales á nuestros Prelados, cuando su principal objeto está en cumplimentar las órdenes de las lógicas masonicas, atacando siempre al jefe de la Iglesia?

## LOS SUCESOS DE ANDORRA.

Complicanse cada dia mas los sucesos de Andorra.

«Parece increíble lo que está pasando en aquel pequeño territorio—dice una correspondencia dirigida desde Urgel á «El Correo Catalan», con fecha 3—cuya poblacion no pasa de 5 000 almas, y nosotros no podríamos creerlo á no encontrarnos tan cerca de dicho pais y ser, por decirlo así, testigos oculares.

Hoy mismo se ha visto precisado el gobernador militar de la Seo de Urgel á tomar una medida muy prudente y enérgica, ocupando los puntos

fronterizos á dichos valles con tropas del gobierno en vista de la actitud que va tomando allí la revolucion; pues no contentos sus sostenedores con haber provocado al gobierno francés arrastrando por el lodo la autoridad de su representante con el título de Veguer, ahora que los dos co-principes se han puesto de acuerdo para cortar en lo posible la raíz del mal que tanto tiempo há está gastando aquel principado, parece que pretenden desafiar á las dos naciones juntas, España y Francia, desatendiendo la voz de los delegados del excelentísimo Sr. Obispo y de la Francia.

Ultimamente hemos sabido que los propietarios del pais, que en su mayor parte son los enemigos de la actual situación, han resuelto hacer presente á los co-principes su adhesión al manifiesto en todas sus partes, protestando de todos los actos de insubordinacion y desacato que estos dias han tendido lugar contra sus autoridades soberanas. Este acto honraría sobre manera á los andorranos, y podría salvarles del presente conflicto, mediante el apoyo del gobierno francés ó español, aunque para poner las cosas en su verdadero estado deben tomar la medida de mucho mas allá.»

## Seccion de noticias.

—En la sesion que anteyar celebró el ayuntamiento se dió lectura á una esposicion redactada por el señor Pueyo, en que se pide á la superioridad autorizacion para derribar la casa-lavero, sita en la bajada del puente del Real, la que no solo no sirve para nada, sino que amenaza inminente ruina. El perimetro de dicho edificio quedará destinado á via pública.

—La Sociedad del «Rat-Penat» dedicó anoche una sesion apologética al eminente naturalista valenciano Cabanilles. El elogio de este hombre célebre estuvo á cargo del secretario de la seccion arqueológica Sr. Oltra, que hizo un trabajo muy apreciable, reseñando á grandes rasgos los servicios que prestó á la ciencia.

Los Sres. Orga y Poig leyeron poesias en honores de Cabanilles; el Sr. Arroyo otra, titulada «Muntada á Monserrat» y el presidente de la Sociedad, Sr. Labaila, una de sus composiciones poéticas ya publicadas.

Seleccionas piezas locadas al piano y armonium amenizaron esta interesante velada.

—La junta directiva de la «Rat-Penat» ha nombrado á D. José M. Torres, presidente de seccion y al secretario D. Fernando Reig y Flores, para que representen á dicha sociedad en la comision que ha de entender en los festejos que celebre Valencia en el centenario de Calderon de la Barca.

La sociedad económica de Amigos del pais de esta capital ha comisionado á los Sres. D. Vicente Greus, D. Arturo Liberós y D. Rafael Ferrer y Bigné.

El capitán general ha designado para el propio objeto al brigadier D. Filipiano del Campo.

—Se ha acordado la instalacion de dos fuentes vecinales en el distrito de Ruzafa, mejora hace tiempo reclamada y que recibirá con aplauso aquel barrio.

—Hoy deben comenzar á recoger sus cartillas las personas dedicadas al servicio doméstico que habitan en el distrito de Serranos, empezando por el barrio primero cuyo circuito lo forman las calles del Muro de Trinitarios, plaza de este nombre, calles del Temple y del Almirante, plaza de San Esteban, calle del Almudín, plaza y calle de la Yerba, plaza y calle de Crespins, calles de la Union y de San Narciso, hasta la ex-puerta de la Trinidad.

—Los vecinos de la calle de Collado han solicitado la correspondiente autorizacion para colocar una falla en la misma la víspera de San José y amenizar el acto con fuegos artificiales, etc., etc.

El motivo de la falla es una escena de la zarzuela denominada «Las dos princesas», en la que figuran tres personajes.

—Anteyar comenzó á discutirse en la sesion que celebró el ayuntamiento el dictamen de la comision de cementerios referente á la enagenacion de pantones y sepulturas de familias, y tarifa de los nuevos nichos construidos en el ensanche del Cementerio general.

En vista de algunas observaciones hechas por el Sr. Pascual y Genis, y observándose que en el dictamen de la comision se nota una contradiccion con lo propuesto por el Sr. Domingo y Roncal en anteriores sesiones sobre enagenacion temporal de los nichos, se suspendió el debate de este asunto, acordando que dicho dictamen y el espediente general de ensanche del Cementerio pasen al señor Pascual y Genis para su exámen.

—El próximo domingo, á las once de la mañana, se reunirán en el salon de sesiones de la junta de agricultura, industria y comercio situado en la Casa Lonja, los peritos agrónomos y agrimensores que constituyen el colegio profesional de que dimos cuenta en su dia, con objeto de discutir el reglamento porque ha de regirse y someterlo á la aprobacion del señor gobernador de la provincia.

—En vista de la circular dirigida por el gobierno civil de esta provincia para que en el plazo de ocho dias presenten los ayuntamientos las cuentas municipales de años anteriores, y no siéndole posible cumplir al de esta capital con lo que prescribe dicha circular, por causas ajenas á los actuales concejales, anteyar acordaron en sesion comunal á su presidente para que esponga á la primera autoridad de la provincia los motivos y dificultades con que han tropezado para no poder cumplir aquella disposicion.

—Ha sido trasladado á la direccion de los baños de Tiermas D. Enrique Sancliz Fabra, director de los de Santa Ana, y nombrado para este establecimiento D. Juan Carrió y Grifol, que desempeña igual cargo en los de Benimarfull.

—Vá á construirse un nuevo departamento en el presidio correccional de San Agustín, levantándolo á continuacion de las obras construidas por el ayuntamiento en el patio llamado de las Sierras. Pronto se anunciará la subasta de dichas obras.

—El pianista Rubinstein asistió en Granada á una fiesta de gitanos, preparada al efecto, con objeto de estudiar las costumbres de estos y hacer aplicaciones de la música, ayudado de su poderoso ingenio.

—Leemos en «La Correspondencia de España»:

«Una noticia de interés para los salones diplomáticos. De hoy en adelante, los embajadores y secretarios chinos serán autorizados para traer sus familias á Europa, y nuestros salones se verán concurridos por las hijas del Celeste Imperio.»

—Háblase en Barcelona de celebrar en la Lonja un «meeting» proteccionista en oposicion al libre-cambista que se prepara en Madrid.

—El bandolerismo sigue imperando en nuestro pais.

Véase lo que dice un telegrama de Granada: «Sin noticias desde hace mas de un mes del paradero de los criminales fugados de la cárcel de Guadix, se acaba de saber que esta madrugada penetraron en el pueblo de Purullena, haciendo disparos por las ventanas, que causaron la muerte de dos vecinos y heridas á otro. El alcalde ofició á los pueblos inmediatos para que se armaran los mozos de la reserva y persiguieran á los bandidos. De Guadix y en su persecucion han salido fuerzas de la Guardia civil al mando de un capitán y hoy saldrá mas fuerza de Granada al mando del teniente coronel primer jefe que dirigirá la balda. Se adoptan las medidas oportunas para asegurar la captura de los criminales.»

—Suma y sigue:

«La Vanguardia», de Barcelona, refiere que casi á las puertas de la capital, en el camino de Horta, fueron robados hace cuatro dias por una cuadrilla de siete ladrones todos los carreteros que por allí pasaron de madrugada.

Lo mismo tenemos con los constitucionales que con los conservadores.

—Reunidos anteyar tarde el Claustro universitario y el del Instituto provincial y Escuela de Bellas Artes para nombrar el habilitado que ha de reemplazar al difunto D. Eusebio Bonell, resultó elegido, casi por unanimidad, D. Pascual Martínez.

—Ha inaugurado sus trabajos la Maquinista Valenciana, fundicion de hierro y talleres de construccion, instalada en la calle de Buenavista por los Sres. Climent y Alcañá.

—Por iniciativa del ayuntamiento de Alcoy, y contando con el concurso eficaz de todas las corporaciones y autoridades que residen en aquella ciudad, vá á celebrarse en ella un certámen en honor de Calderon de la Barca, pudiendo asegurarse, en vista de las contestaciones recibidas, que serán bastantes los premios ofrecidos, á los que podrán optar todos los hijos de la provincia de Alicante.

—Ha sido nombrado jefe de la guardia municipal D. Antonio Llorens, que desempeñó hace tiempo el propio cargo.

—Nuestro bondadoso y celosísimo Prelado, que como saben nuestros lectores, visitó hace pocos dias las cárceles de nuestra ciudad, acompañado de las primeras autoridades de la capital, conolido de la situacion precaria de dichos establecimientos cuyo abandono por parte de los gobiernos no puede ser mayor, acaba de hacer un llamamiento los valencianos y especialmente al clero de la dió

ren dictado, y en las providencias pondrán su rúbrica el presidente de la Sala.

En las actuaciones que se practiquen ante el magistrado ponente, pondrá este media firma.

Art. 252. Los secretarios y escribanos autorizarán con firma entera, precedida de las palabras *Ante mí*, las resoluciones judiciales y los demás actos en que intervenga personalmente la autoridad judicial, y las certificaciones ó testimonios que librare; y con media firma las notificaciones y demás diligencias.

Art. 253. También firmarán los relatores con firma entera y espresion de su cargo, precediendo á la del escribano, los autos y providencias que se dictaren con su intervencion.

Art. 254. Los jueces y los magistrados ponentes, en su caso, recibirán por sí las declaraciones y presidirán todos los actos de prueba.

Los ponentes, sin embargo, podrán cometer dichas diligencias á los jueces de primera instancia, y estos á los municipales, cuando deban practicarse en pueblo que no sea el de su respectiva Audiencia.

Ninguno de ellos podrá cometerlas á los secretarios ó escribanos, sino en los casos autorizados por la ley.

Art. 255. Las diligencias que no puedan practicarse en el partido judicial en que sign el litigio, deberán cometerse precisamente al Juez de primera instancia de aquel en que hayan de ejecutarse.

consignará por diligencia, y el Juez mandará que se haga la notificacion, fijando la cédula en el sitio público de costumbre, é insertándola en el *Diario de Avisos*, donde lo hubiere, y si no, en el *Boletín Oficial* de la provincia.

También podrá acordar que se publique la cédula en la *Gaceta de Madrid*, cuando lo estime necesario.

Art. 270. Las disposiciones que preceden, relativas á las notificaciones, serán aplicables á las citaciones, emplazamientos y requerimientos, con las modificaciones que se espresan en los artículos siguientes.

Art. 271. Las citaciones y los emplazamientos de los que sean ó deban ser parte en el juicio, se harán por cédula, que será entregada al que deba ser citado, en lugar de copia de la providencia, haciéndole constar así en la diligencia.

Art. 272. La cédula de citacion contendrá: 1.º El Juez ó Tribunal que hubiere dictado la providencia, la fecha de este y el negocio en que haya recaído.

2.º El nombre y apellidos de la persona á quien se haga la citacion.

3.º El objeto de la citacion y la parte que la hubiere solicitado.

4.º El sitio, dia y hora en que deba comparecer el citado.

5.º La prevencion de que si no compareciere, le parará el perjuicio á quien hubiere lugar en derecho, terminando con la fecha y la firma del actuario.

pleito ó negocio, y los nombres y apellidos de los litigantes.

2.º Copia literal de la providencia ó resolución que haya de notificarse.

3.º El nombre de la persona á quien deba hacerse la notificacion, con indicacion del motivo por el que se hace en esta forma.

4.º Espresion de la hora en que haya sido buscada y no hallada en su domicilio dicha persona, la fecha y la firma del actuario notificante.

Art. 268. Dicha cédula será entregada al paciente mas cercano familiar ó criado, mayor de catorce años, que se hallare en la habitacion del que hubiere de ser notificado, y si no se encontrare á nadie en ella, al vecino mas próximo que fuere habido.

Se acreditará en los autos la entrega por diligencia, en la que se hará constar el nombre, estado y ocupacion de la persona que reciba la cédula, su relacion con la que deba ser notificada, y la obligacion que aquella tiene y le hará saber el actuario, de entregar á esta la cédula así que regrese á su domicilio, ó de darle aviso si sabe su paradero, bajo la multa de 5 á 25 pesetas.

Dicha diligencia será firmada por el actuario y por la persona que reciba la cédula; y si esta no supiere ó no quisiere firmar, se hará lo que se previene en el art. 263.

Art. 269. Cuando no conste el domicilio de la persona que deba ser notificada, ó por haber mudado de habitacion se ignore su paradero se

Este se arreglará á lo que queda prevenido en el artículo anterior.

## SECCION SEGUNDA.

### De los días y horas hábiles.

Art. 256. Las actuaciones judiciales habrán de practicarse en los días y horas hábiles, bajo pena de nulidad.

Art. 257. Son días hábiles todos los del año, menos los domingos, fiestas enteras religiosas ó civiles, y los en que este mandado ó se mandare que vaquen los Tribunales.

Art. 258. Se entienden horas hábiles, las que median desde la salida á la puerta del sol.

Art. 259. Los jueces y tribunales podrán habilitar los días y horas inhábiles, á instancia de parte, cuando hubiere causa urgente que lo exija.

Para este efecto se considerarán urgentes las actuaciones, cuya dilacion pueda causar grave perjuicio á los interesados, ó á la buena administracion de justicia, ó hacer ilusoria una providencia judicial.

El Juez apreciará la urgencia de la causa, y resolverá lo que estime conveniente sin ulterior recurso.

casos, para encarrollados situación.

El Sr. cursos para dudamos con pondrá como digno Prelado.

El Sr. portante do de que cada de del pequeno siguen selas de ex cuenta, con con veinte y dejando al a hacer.

—En todo firmando ad al gobierno rios, pidiend nos.

—En el vencia 898 sultando por el censo de

—A un ron anteyar averiguar q

—En la un fuerte es la guardia m

—El opu y toda su fa lica.

Esta comi ente los fil

—Los d Nuevo decon de tocino.

Buena p

—Escribi

—Ha ten

los años de

En el m unian en la rano Pontífí atravesaba indicada cap un Prelado midamente que para as magna.

El falso eli, pero ni título. Adem criados han presentado a festando dese le graves not este hombre, fija»

—Debien próximo los en Artes de l te, deberán p des, acompañe sédula persona secretaria res

—Los mu Asilo, á una blica.

—Antey de que en el Columina, se conocimiento distrito del M cado y dispus diendo identi descomposici

—El dia el local del de Carabine misma, con cidas.

—No han cusiones en ciudad.

Hé aquí córte:

«Una de tucionales de ha celebrado nistro de la lleva á su pai

ordena no pod bunal e estén s tamente la jurisd tante.

Art. certifi cualqu correst notario Tribun miento

Art. Art. 259. Los jueces y tribunales podrán habilitar los días y horas inhábiles, á instancia de parte, cuando hubiere causa urgente que lo exija.

Para este efecto se considerarán urgentes las actuaciones, cuya dilacion pueda causar grave perjuicio á los interesados, ó á la buena administracion de justicia, ó hacer ilusoria una providencia judicial.

El Juez apreciará la urgencia de la causa, y resolverá lo que estime conveniente sin ulterior recurso.

Art. 260. Cuando no conste el domicilio de la persona que deba ser notificada, ó por haber mudado de habitacion se ignore su paradero se

Art. 261. Cuando no conste el domicilio de la persona que deba ser notificada, ó por haber mudado de habitacion se ignore su paradero se

Art. 262. Cuando no conste el domicilio de la persona que deba ser notificada, ó por haber mudado de habitacion se ignore su paradero se

Art. 263. Cuando no conste el domicilio de la persona que deba ser notificada, ó por haber mudado de habitacion se ignore su paradero se

para que acudan en socorro de los infelices...

El Sr. Arzobispo es el primero en ofrecer...

El Sr. Monesillo ha ofrecido al objeto el...

En todos los pueblos de la Mancha se están...

En el mes último han ocurrido en esta...

A un vecino de la calle de Clarachet le...

En la calle del Pilar se promovió anteayer...

El opulento banquero alemán Bleichweder...

Esta conversión ha producido profunda...

Los dependientes de consumos del portal...

Buena presa.

Escríben de Roma á un periódico de París...

En el momento en que los Cardenales se...

El falso Cardenal ha declarado llamarse...

—Debiendo tener lugar en el mes de Abril...

—Los municipales detuvieron anteayer en el...

—Anteayer fueron avisados unos municipales...

—El día 18 del presente mes, tendrá lugar...

—No han terminado ni mucho menos las...

—Hoy aquí lo que leemos en un periódico...

—Una de las varias comisiones de los...

—El Sr. Arzobispo es el primero en ofrecer...

—En algunos círculos políticos decíase...

—De «El Globo»:

—En algún círculo ministerial hemos oído...

—Madrid 10, 5 4 tarde.

—Las disidencias entre los Sres. Cánovas...

—Confíase que «El Fénix» será por fin...

—Paris 9 (12:30 tarde).—Apertura de la...

—El incendio se propagó con tanta rapidez...

—Napóles 9.—Se han repetido los temblores...

—El pueblo de Casamicciola ha quedado...

—Madrid 10, 9:50 noche.

—En el Consejo celebrado hoy bajo la...

—También ha sido aprobada y firmada la...

—BOLSA DE HOY.

—3 por 100 interior. . . . . 21:62

—Imprenta de Manuel Alufre, Quedo, 17.

que existen en aquella localidad han de hacerse...

Con efecto, en los dos periódicos que...

—La comisión del ayuntamiento de esta...

—Según «El Imparcial», en la «Gaceta»...

—Leemos en «Las Provincias»:

—«El Almogávar» habla de inteligencias...

—Hasta aquí las noticias de «Las Provincias».

—Hace cosa de dos semanas, en cumplimiento...

—En la plaza del Cid dispararon anteayer...

—En la calle de Liria se cayó anteayer...

—Teniendo que ausentarse de esta capital...

—Hallándose vacante por destitución del...

—Los premios mayores de la rifa de la casa...

—Iglesia de San Sebastián.

—Solemnes y piadosos ejercicios que al gran...

—Dieron principio el viernes 21 de Enero...

—Por la mañana, á las siete y media, Misa...

—Por la tarde, después Su Divina Majestad...

oraciones correspondientes al día y villancio...

—Hoy, viernes octavo, por la tarde á las...

—MES JOSEFINO.

—Parroquia de Santa Catalina, mádr.

—Real Capilla del Milagro.

—Solemnes cultos, mes y novenario que...

—Iglesia de los Santos Juanes.

—Solemne fiesta y devoto septenario que...

—Hoy viernes, predicará del «primer dolor...

—Espectáculos.

—TEATRO PRINCIPAL.—Hoy no hay función...

—TEATRO DE LA PRINCESA.—Hoy no hay...

—OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

—Estado atmosférico del día 10 de Marzo...

Table with meteorological data: Baróm., Termómetro, Humedad, Dirección, Fuerza, Estado del cielo.

—Parte Mercantil

—BOLETIN COMERCIAL.

—COTIZACION del colegio de corredores...

Table with market prices: CAMBIOS, BEN., DAÑO, CAMBIOS, BEN., DAÑO.

—BOLSA DE MADRID.

Table with stock market data: FONDOS PÚBLICOS, ÚLTIMOS PRECIOS, MOVIMIENTO.

—Avisos oficiales.

—Servicio de la plaza para hoy 11 de Marzo...

—Parada: los cuerpos de la guarnición.

—Hospital y provisiones: 5.º capitán de San...

Paseo de enfermos, conducción de altas...

—Avisos Corporaciones.

—El Iris.—Esta sociedad celebra velada...

—Esta función constituye el primer turno...

—Sociedad Económica de Amigos del País...

—Lo que se pone en conocimiento de los...

—Parte oficial.

—La Gaceta correspondiente al día 9, no...

—Correo de Madrid.

—Correspondencia particular.

—Madrid 9 de Marzo de 1881.

—Muy señor mío y amigo: El actual ministerio...

—El preámbulo del decreto sobre la...

—La primera consagrada á la historia...

—De modo que hasta que esto se realice...

—Los amigos del gobierno que esperaban...

—La protesta contra la circular del Sr. Alhareda...

—Añoche en la Juventud Católica fué grande...

—De esperar es, que «La Fé» se hará...

—Estas mismas reglas se observarán para...

—SECCION SEXTA.

—De los términos judiciales, apremios y...

—Art. 301. Las actuaciones y diligencias...

—Art. 302. Los jueces y tribunales...

—Art. 303. Los términos judiciales...

La cuestión pues, está reducida á que si el...

—El correspondiente.

—De varios periódicos.

—Dice «La Correspondencia»:

—En algunos círculos políticos decíase...

—De «El Globo»:

—En algún círculo ministerial hemos oído...

—Madrid 10, 5 4 tarde.

—Las disidencias entre los Sres. Cánovas...

—Confíase que «El Fénix» será por fin...

—Paris 9 (12:30 tarde).—Apertura de la...

—El incendio se propagó con tanta rapidez...

—Napóles 9.—Se han repetido los temblores...

—El pueblo de Casamicciola ha quedado...

—Madrid 10, 9:50 noche.

—En el Consejo celebrado hoy bajo la...

—También ha sido aprobada y firmada la...

—BOLSA DE HOY.

—3 por 100 interior. . . . . 21:62

—Imprenta de Manuel Alufre, Quedo, 17.

ordenado la práctica de una diligencia judicial...

ne su cumplimiento, á la parte á cuya instancia...

—Art. 301. Las actuaciones y diligencias...

En los requerimientos se admitirá la respuesta...

En los requerimientos se admitirá la respuesta...

# PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre y para regular la secreción del corazón y de los riñones. La debilidad, tanto física como mental, por viene de las indiscreciones, de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género, desaparece rápidamente, y el sistema entero se fortalece con el uso de las maravillosas Pildoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios, restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Pildoras, que pueden aprovecharse ad los adultos como los jóvenes de ambos sexos, este medicamento posee la calidad esencial de estirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan indudablemente muertes prematuras.

## Unguento Holloway.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Unguento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceros y los males de piernas, siendo infaliblemente eficaz para la tibia, la escrófula, y, en fin, para todas las Erupciones de la piel. Los albuginosos testos, congojados, bronquitis, asma, palpitación del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Unguento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilativas tan extraordinarias, que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital, espunta toda partícula morbosa.

Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Pildoras al mismo tiempo que se emplea el Unguento. Las cajas Pildoras y botes Unguento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos. Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario el profesor Holloway, en su establecimiento central, 588, Oxford-Street, Londres.

Vendedores en Valencia: Botica de D. José Andrés Fabiá, frente al caballito de San Martín; D. Ramos Ribes, Mercado, 40; D. José García, Congregación, 27.—Depósito principal, D. Domingo Rosal, plaza de la Constitución, botica.

## PIANOS CON RESONADOR DE KAPS, DE DRESDE.

Diez años de garantía!

Representación exclusiva para su venta en esta provincia y las de Alicante, Murcia y Cartagena, de los nobilísimos instrumentos, por la belleza de sus sonidos, ligereza de juego, triple cruceamiento de cuerdas, sólida y elegante construcción, adoptada por los principales Conservatorios del extranjero.

Pianos de Erard, Pleyel, Bord y Michel de París, Rosbach de Alemania, Boisselot de Marsella y Bernareggi Gassá y compañía de Barcelona, á precios mas económicos que en fabrica. Armonios superiores á precios arreglados. Se admiten en cambio pianos usados si son de buen autor. Añadidos de pianos á precios económicos. Elegantes accesorios para los pianos, métodos, estudios, óperas para piano y canto barafinimas.

Depósito de pianos y armoniums de M. DALFAU, Abadía de San Martín 14.

## PLUS DE CHEVEUX BLANCS MO MAS CANAS

AGUA DE SALLES Este producto maravilloso, de origen natural, es el mas eficaz para curar las canas y la pérdida de los cabellos. Se aplica a la cabeza con un pincel y se deja secar. Después de cada aplicación se lava la cabeza con agua tibia. Este agua es muy útil para el cuidado de la piel y para la eliminación de las impurezas. Se vende en botellas de 1/2 litro y 1 litro. Precio de cada botella 1/2 real.

## A LOS COSECHEROS

y comerciantes de vino. POLVOS AROMATICOS Y ANTI ACIDOS DE ARTIGUES.

Estos polvos, resultado de infinitos experimentos, tienen la propiedad de dar al vino un gusto agradable, sabroso y de mucho aroma, preservándolo al prodor tiempo de la sidra, y la quitando cuando principia á acidarse, ó sea picado. Dichos polvos están exentos de toda sustancia nociva á la salud, no contienen ácido sulfúrico, hoy día tan empleado para la conservación de los vinos. Sus buenos resultados, los acredita el extraordinario consumo que de estos polvos hacen los cosecheros de esta y otras provincias. Con un paquete, cuyo valor es de 20 rs., hay suficiente para 100 canchales de vino, ó sean 1000 litros, ó sean ocho cargas. Tomado en cantidad se hace una rebaja.

Depositos: en Jativa, botica central del autor D. Serepiao Artigues.—Valencia, botica de autor, frente al teatro Principal, D. Vicente González, Maldonado, 48.—Nú 10, botica de Girona.—B. recelón, Carmen, 23, botica del Dr. Camabella, Madra, Feria del Sol, 5, Botica de Borrell, hermanos.

## HUESPEDES.

En la acreditada casa de doña Patrocinio Guizarro, se admiten por precio muy módico, dando abundantes, sanos y variados alimentos.

Hay habitaciones muy cómodas y ventiladas, con esmerada asistencia y limpieza.

Dirijirse á la calle de Alcalá, número 17, triplicado, piso 4.º, Madrid. (Casa del Consulado.)

## VALORES DEL ESTADO.

Se compran todos los pertenecientes al empréstito de 175 millones, como son: recibos, fincas de recibo, rentas y otros valores. Se vende en Valencia en la librería de D. José Martí, calle de Zaragoza, 15.

Calle de la Paz, 3, principal, frente casa los Sres. Manaut hermanos.

### COMPLETO SURTIDO DE DEVOCIONARIOS Y SEMANAS SANTAS. LAS MEJORES EDICIONES DE ESPAÑA Y FRANCIA. En castellano, latín, latín-castellano, francés.

Encuadrados en pieles de todas clases, hasta con piel de serpiente; en hueso, marfil, búfalo, concha, nácar, carny de la India; en metales dorado, plateado, pintado y níquel; en percalina, seda, terciopelo; en papel-cartón, laca, madera, etc., y por último, tenemos imitaciones á dichos objetos finas. Juegos de devocionario, targetero y porta-monedas colocados en elegantes estuches; ídem, devocionario y rosario; estuche CRISTO NOVEDAD, con un devocionario y un Kempis, y *milición de Cristo*; es de cuero de Rusia, con asa para llevarlo al templo en lugar de los libros con cadenas. Gran variedad de registros de seda y de cartolina, y estampitas finísimas de papel, bristol y gasa.

Precios sin competencia. VALENCIA, c. ZARAGOZA, 15. LIBRERIA DE JOSÉ MARTI CASANOVA. Casa especialidad en devocionarios y libros del Rezo divino. No se vende en días festivos.

### SIMIENTE DE GUSANOS DE SEDA

La que mejores resultados ha dado años anteriores en la Ribera del Júcar y otros pueblos de esta provincia, es la procedente de las altas montañas de Cataluña, y convección de ello, ofrezco á los señores cosecheros simiente legítima de dicha procedencia, elaborada según el sistema Pasteur. De la calidad de ella y de sus resultados son suficiente garantía los pedidos que se hacen tanto en Cataluña como en estos pueblos. El que no la haya usado hágallo este año y quedará convencido de los resultados que se obtienen, que unidos á su módico precio, es la mejor alabanza que de ella se puede hacer. Se halla de venta en Gárgante en casa de D. Carlos Gomis, calle de las Monjas, al precio de 10 pesetas la onza.

### GUANO DEL PERU.

CALIDAD Y PRECIO UNIFICADOS. CALIDAD. Con mas de 9 por 100 de amoníaco y 23 por 100 de fosfatos. Garantizan estas dosis repetidos análisis hechos por los señores Dr. D. José Monserrat, Catedrático de Química. Dr. D. Pedro Fuster, Catedrático de Agricultura. Dr. D. Francisco Castells, profesor auxiliar de la facultad de Ciencias. PRECIOS. De 30,000 kilogramos arriba, 125 rs. / los 100 kilogramos. En partidas menores, 135 rs. Al contado, tomando el guano en la balsa. Se vende en el Grao, en los almacenes de los que suscriben. *Trenor y Compañía.*

### Academia de idiomas.

Acaba de llegar á esta capital Monsieur Christophe Mira, natural de París, profesor de varios idiomas. Abre un curso de francés, inglés e italiano, en su casa, plaza de San Francisco, número 9, 2.º, y da lecciones á domicilio, á precios económicos. Valencia: Sr. D. José García Royo

### ASMA

curada con el PAPEL Y CIGARROS GICQUEL. Farm. de 1.ª CLASE DE LA ESCUELA DE PARIS. Rue de Passy, 21, PARIS. Madrid, por mayor, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31. Valencia: Sr. D. José García Royo.

### Miel de Alcarria.

Blanca de Romero, clase no vendida nunca, aquí tan exquisita. Escalada y orluz, sin presar, á 3 reales blanco, gordo, tierno, y sal de espuma para la mesa. El Ancora, Trench, 10, donde se espesnde la Bula de la Santa Cruzada.

### NUEVA JERINGA

para lavativas e inyecciones, de chorro continuo.—La única que no necesita nunca reparaciones.

### HYDROCLYSE

Esquiso en el instrumento el panon A. PETTY. Descubridor de las falsificaciones. Fábrica: 7, rue de Jouy, Paris.

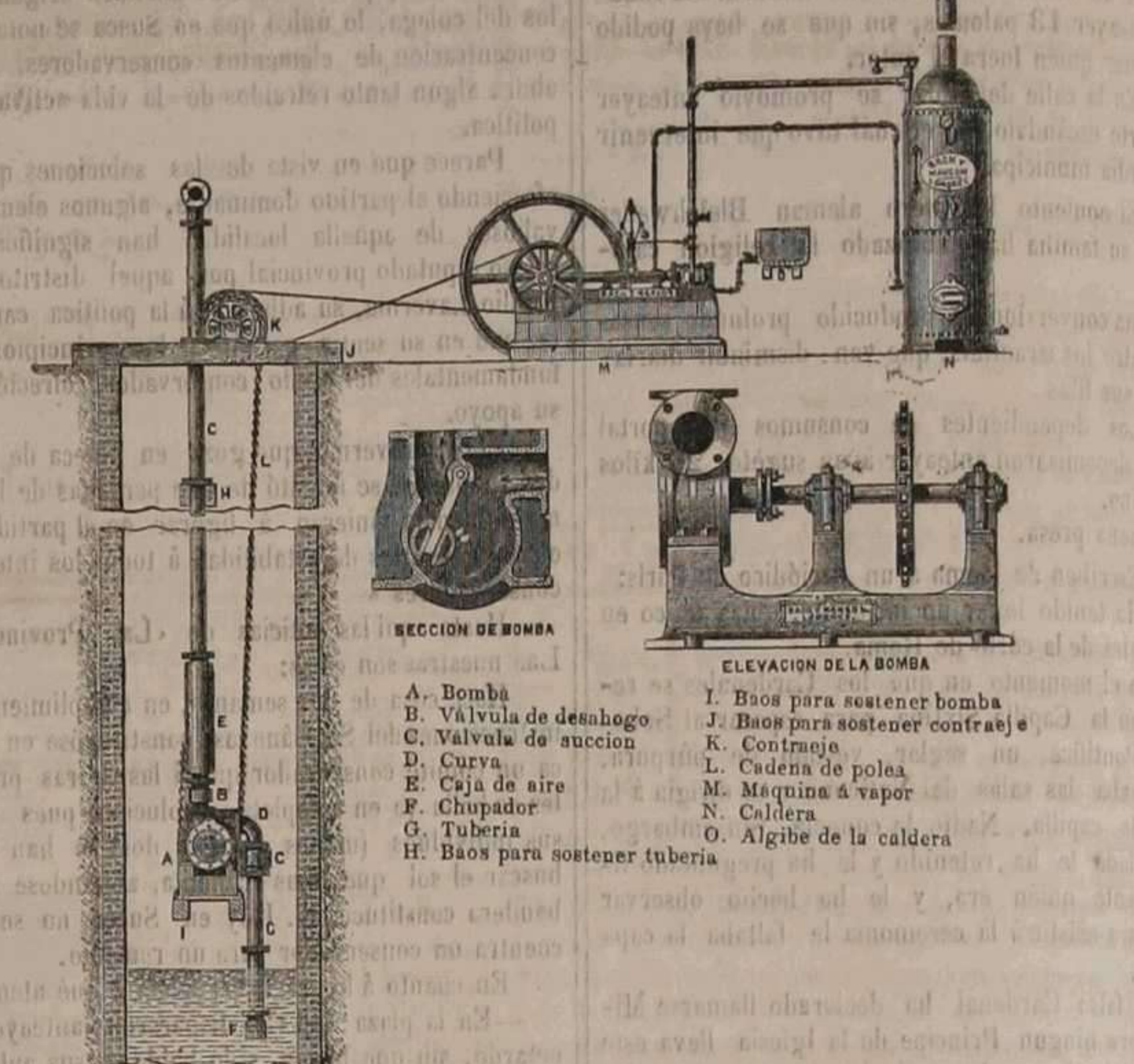
### VIDA Y MISTERIOS DE LA GLORIOSA VIRGEN MARIA

PURO EL R. Padre Rivadeneira De la Compañía de Jesús. ANADIDO CON LA VIDA DE S. JOSÉ Y OTROS ASUNTOS UN TOMO, EDICION DE LUJO. CON DOS LAMINAS AL ACREDO. Se vende en Valencia en la librería Al de D. José Martí, Zaragoza, 15 rs.

# MAQUINAS DE VAPOR LOCOMOVILES Y FIJAS Y BOMBAS «ESTRELLA» PARA RIEGOS DE BACK Y MANSON, DE LONDRES

ÚNICO REPRESENTANTE EN ESPAÑA: DON LUIS ETHBERT. 4, Traspalacio, principal—Barcelona.

En la Exposición Valenciana del Skating-Garden fueron presentadas estas máquinas llamando la atención de las personas facultativas y de los inteligentes por su solidez, belleza y excelentes condiciones. Son las que mejores circunstancias reúnen para ser manejadas por los labradores: la economía de combustible es estremada, pues gastan apenas dos kilos de carbon por caballo, y en cuanto á sus precios podemos asegurar que son verdaderamente económicos. De los resultados que estas máquinas están dando, pueden enterarse todos los que deseen adquirir las, pues tanto en Valencia y su provincia, como en Castellón y Tortosa tenemos no pocas establecidas, y los nombres de sus dueños podrán conocerlos quienes lo deseen, con acudir á AGENTE ó REPRESENTANTES.



A. Bomba B. Válvula de desahogo C. Válvula de succión D. Curva E. Caja de aire F. Chupador G. Tubería H. Baos para sostener tubería I. Baos para sostener bomba J. Baos para sostener contrapeso K. Contrapeso L. Cadena de polea M. Máquina á vapor N. Caldera O. Algrife de la caldera

## AVISO IMPORTANTE.

A los fumadores en general, y á los delicados del pecho en particular se les recomienda el papel de fumar del Eucaliptus, cuyo árbol es llamado en muchos países «árbol de la salud»; este papel confeccionado con el jugo del EUCALIPTUS GLOBULUS como se nota en el gusto y aroma que exhala, produce excelentes resultados en los órganos respiratorios; su uso constante está recomendado por reputados facultativos españoles y extranjeros. A quien no le sea grato el aroma que despiden, puede ponerle al contacto del aire por un poco tiempo y se volatilizará conservando los mismos efectos higiénicos. Este papel se expende en los estancos, tiendas de papelería y especiería. Depósito general, José Bosca y Cortés, Santa Teresa, 37, Valencia. Las cubiertas de los libros llevan en colores la siguiente marca.



### VINO DE COCA DEL PERU DE FIEVET

FERBIFUGO Y DIGESTIVO. Tónico por excelencia de sistema nervioso, especialmente eficaz en las Afecciones de la Laringe, la Afonía, la Inercia muscular, la Estenosis cardíaca, la Embarcación, la Anemia, la Leucemia, la Gonorrea, la Sífilis, la Escrófula, la Gota, la Arterioesclerosis, la Hipertensión, la Insuficiencia cardíaca, la Insuficiencia renal, la Insuficiencia hepática, la Insuficiencia pulmonar, la Insuficiencia esplénica, la Insuficiencia testicular, la Insuficiencia ovárica, la Insuficiencia uterina, la Insuficiencia menstrual, la Insuficiencia de la lactación, la Insuficiencia de la nutrición, la Insuficiencia de la asimilación, la Insuficiencia de la excreción, la Insuficiencia de la eliminación, la Insuficiencia de la regeneración, la Insuficiencia de la reparación, la Insuficiencia de la conservación, la Insuficiencia de la defensa, la Insuficiencia de la adaptación, la Insuficiencia de la evolución, la Insuficiencia de la supervivencia, la Insuficiencia de la reproducción, la Insuficiencia de la descendencia, la Insuficiencia de la continuidad, la Insuficiencia de la permanencia, la Insuficiencia de la duración, la Insuficiencia de la eternidad.

### BUQUES DE VAPOR.

EL PERA (DE MOSS) para Liverpool, el 14 del corriente. EL CATALUNA para Alicante, Cartagena, Almería y Málaga, el 14 del corriente. EL ARDANMOR para Glasgow, el 16 del corriente. Consignatario: D. F. Sagristá Goll, plaza de San Jorge, núm. 1.

### LOS CUENTOS DE LOS ANGELES

Reverendo Padre Federico Guillermo Faber. Precioso libro dedicado á la juventud, é impreso con lujo; se vende á dos reales. Valencia. Librería de Martí, calle de Zaragoza, 15.

SECCION CUARTA. De las notificaciones en estrados. Art. 251. En toda clase de juicios é instancias, cuando sea declarado ó se constituya en rebeldía un litigante, no compareciendo en el juicio despues de citado en forma, no se volverá á practicar diligencia alguna en su busca. Todas las providencias que de allí en adelante recaigan en el pleito, y cuantos emplazamientos y citaciones deban hacerse, se notificarán y ejecutarán en los estrados del Tribunal, salvo los casos en que otra cosa se prevenga. Art. 252. Las notificaciones, citaciones y emplazamientos de que habla el artículo anterior, se verificarán leyendo las providencias que deban notificarse, ó en que se haya mandado hacer la citación, en la Audiencia pública del Juez ó Tribunal que las hubiere dictado, y á presencia de dos testigos, los cuales firmarán la diligencia que para hacerlo constar se entenderá en los autos, autorizada por el actuario. Art. 253. Los autos y sentencias que se notifican en estrados, y las cédulas de las citaciones y emplazamientos que se hagan en los mismos, se publicarán además por edictos, que deberán fijarse en la puerta del local donde celebran sus audiencias los jueces ó tribunales acreditados también por diligencia. La parte dispositiva de las sentencias definitivas se insertará además en los periódicos oficia-

cias que se dictan para su cumplimiento, sino en los casos siguientes: 1.º Cuando se prevenga en el mismo despacho que se practique alguna diligencia con citación, intervención ó concurrencia del que lo hubiere presentado. 2.º Cuando sea necesario requerirle para que suministre algunos datos ó noticias que puedan facilitar el cumplimiento del exhorto. Art. 259. Cuando se demore el cumplimiento de un suplicatorio ó exhorto, se recordará por medio de oficio á instancia de la parte interesada. Si á pesar del recuerdo continuase la demora, el exhortante lo pondrá en conocimiento del superior inmediato del exhortado, por medio de suplicatorio, y dicho superior premiará al moroso con corrección disciplinaria, sin perjuicio de la mayor responsabilidad en que pueda incurrir. Del mismo medio se valdrá el que haya espedido un despacho ó carta-orden para obligar á su inferior moroso á que lo devuelva cumplimentado. Art. 300. Cuando haya de practicarse un emplazamiento ó otra diligencia judicial en país extranjero, se dirigirá el exhorto por la vía diplomática ó por el conducto y en la forma establecida en los tratados, y á falta de estos en la que determinen las disposiciones generales del gobierno. En todo caso, se estará al principio de reciprocidad.

Haciéndose constar estas circunstancias en el oficio de remisión, el Juez exhortado deberá acordar el cumplimiento del exhorto, y hacer que se lleve á efecto sin dilación. Art. 295. El Juez ó Tribunal que recibiese, ó á quien fuera presentado un suplicatorio, exhorto ó carta orden extendido en dicha forma, acordará su cumplimiento si no se perjudicare su propia competencia, disponiendo lo conducente para que se practiquen las diligencias que en él se interesen dentro del plazo que se hubiere fijado en el mismo exhorto, ó lo mas pronto posible en otro caso. Una vez cumplimentado, lo devolverá al exhortante por el mismo conducto que lo hubiere recibido. Art. 296. Cuando el Juez ó Tribunal exhortado no pudiese practicar por sí mismo, en todo ó en parte, las diligencias que se le encargaren, podrá delegarlas en un Juez inferior que le esté subordinado, remitiéndole el exhorto original, ó un despacho con los insertos necesarios, si aquel se necesitase para otras diligencias que fuere necesario practicar simultáneamente. Art. 297. También podrá acordar el Juez exhortado que se dirija el exhorto á otro juzgado, sin devolverlo al exhortante, cuando no pueda darle cumplimiento, por hallarse en otra jurisdicción la persona con quien haya de entenderse la diligencia judicial. Art. 298. No se notificará al portador de un exhorto, suplicatorio ó carta-orden, las providen-

les, en los casos y en la forma que determina la ley. En este caso se unirá á los autos un ejemplar del periódico en que se haya hecho la publicación. SECCION QUINTA. De los suplicatorios, exhortos, cartas-órdenes y mandamientos. Art. 284. Los jueces y tribunales se auxiliarán mutuamente para la práctica de todas las diligencias que fueren necesarias y se acordaren en los negocios civiles. Art. 285. Cuando una diligencia judicial hubiera de ejecutarse fuera del lugar del juicio, ó por un Juez ó Tribunal distinto del que la hubiera ordenado, este cometerá su cumplimiento al que corresponda por medio de suplicatorio, exhorto ó carta-orden. Empleará la forma del suplicatorio cuando se dirija á un Juez ó Tribunal superior en grado; la de exhorto cuando se dirija á uno de igual grado; y la de carta-orden ó despacho cuando se dirija á un subordinado suyo. Art. 286. Lo dispuesto en el artículo anterior se entenderá sin perjuicio de la facultad que tienen los jueces de primera instancia para constituirse en cualquier punto ó pueblo de su partido judicial, á fin de practicar por sí mismos las diligencias judiciales, cuando lo estimen conveniente. Art. 287. El Juez ó Tribunal que hubiere